

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA MODIFICACION DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

FECHA DE APROBACIÓN: VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

ANTECEDENTES

- I. Que el Apartado C del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que la denominación del órgano garante en materia de transparencia será Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y que dicha institución es el organismo constitucional autónomo especializado, imparcial y colegiado al que corresponde garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales en poder de los Sujetos Obligados.
- II. Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- III. Que es necesario contar con un padrón actualizado que identifique a los Sujetos Obligados que en el ámbito estatal son responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; así como quiénes cumplirán obligaciones previstas en dicha ley, a través del Sujeto Obligado o unidad administrativa responsable de coordinar su operación, en términos del artículo 15 y 18 de la Ley local, como los fideicomisos y fondos públicos que por carecer de estructura orgánica, no son considerados una entidad paraestatal, al igual que los mandatos públicos y demás contratos análogos, que deben cumplir obligaciones en materia de transparencia, por medio de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.
- IV. Que los efectos del padrón de Sujetos Obligados en el ámbito estatal son declarativos y no constitutivos, por lo que el hecho de que se encuentren contemplados en el mismo no establece su regulación, ni prejuzga respecto de los ordenamientos jurídicos que les son aplicables; ya que es el Pleno de este Instituto, en su carácter de intérprete de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es quien puede analizar de manera particular la procedencia de considerar a una entidad como Sujeto Obligado en términos de dicho instrumento jurídico.
- V. Asimismo, para dar cumplimiento al inciso b del artículo 83 de la Ley de Transparencia, se asigna a cada Sujeto Obligado una clave única de identificación, derivado de cinco caracteres alfanuméricos, misma que se definirá así: Los dos primeros caracteres son alfabéticos y corresponden a la clasificación de Sujetos Obligados descrita en el artículo 15 de la Ley de Transparencia.



Grupo	Clave Alfabética
Poder Ejecutivo	PE
Paraestatales	PA
Fideicomisos	FI
Poder Judicial	PJ
Poder Legislativo	PL
Ayuntamientos	AY
Paramunicipales	PM
Organismos Públicos Autónomos	OA
Instituciones de Educación Superior	ES
Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas	PP
Sindicatos	SI
Otros:	
Organizaciones de la Sociedad Civil	SC
Instituciones de Beneficencia	IB
Persona Física o Moral	FM

Los tres caracteres restantes, son numéricos y corresponden al número consecutivo de la lista de Sujetos Obligados registrados en el padrón, por ejemplo, PE009. En cuanto a los fideicomisos identificados como Sujetos Obligados indirectos, la clave será la de su unidad administrativa responsable, guion F y número consecutivo de fideicomiso. Por ejemplo: PE009-F1.

- VI.** Para el caso de los fideicomisos o fondos públicos con estructura, deberán publicar la información relacionada con los artículos 81, 82 y 85 de la Ley de Transparencia, tanto en su portal como en plataforma, también serán los responsables de responder todas las solicitudes de información que les asignen en plataforma y otros medios, deberán conformar su comité y unidad de transparencia, contar con portal de internet y cumplir de manera directa con las obligaciones de transparencia.
- VII.** Asimismo, se determina que respecto a los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica, y no sean considerados una entidad paraestatal, deberán cumplir con sus obligaciones de transparencia a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación, por lo que el sujeto obligado directo deberá de publicar en su Portal de Obligaciones de Transparencia, toda la información relacionada a los fideicomisos o fondos públicos según sea el caso, en los artículos 81, 82 y 85 de la ley de transparencia, estableciendo que el artículo 85 será el único artículo asignado al fideicomiso o fondo público sin estructura, además el sujeto obligado directo será el responsable de responder todas las solicitudes de acceso a la información y serán susceptibles de recibir denuncias públicas por omisión de información relacionada con los fideicomisos, por así señalarlo el artículo 18 de la Ley de Transparencia.
- VIII.** Para efectos de verificación, las Obligaciones de Transparencia de los fideicomisos o fondos públicos sin estructura, se verificarán en lo general los artículos 81 y 82 de la Ley de Transparencia a través de la información publicada por la unidad administrativa responsable, es decir, la información generada por todas las áreas administrativas incluyendo la información



relacionada de los fideicomisos o fondos públicos con los que cuente. Respecto del artículo 85, el cual será el único artículo asignado al fideicomiso o fondo público sin estructura, se verificará en lo particular sobre el fideicomiso o fondo público en cuestión, información que, de igual manera, deberá de publicar la unidad administrativa responsable del Fideicomiso o Fondo público.

- IX.** La publicación de la información de los artículos 81 y 82 de la Ley de Transparencia, de los Sujetos Obligados indirectos, deberá de realizarse en los mismos formatos en los que la unidad administrativa responsable publica su información. Sin embargo, la unidad administrativa responsable a la que se encuentre adscrita el fideicomiso, deberá de publicar la información correspondiente al artículo 85 de la referida ley.
- X.** Que en fecha dos de marzo de dos mil diecisiete en la Primera Sesión Ordinaria de marzo del Pleno de este Instituto se aprobó el Acuerdo del Padrón de Sujetos Obligados del estado de Baja California con un total de 152 Sujetos Obligados bajo el Acuerdo número AP-03-75, documento que fue modificado en fecha veinticinco de mayo, catorce y veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, dos y treinta de mayo y veinte de agosto de dos mil dieciocho, así como en fecha veintidós de marzo y veintisiete de agosto de dos mil diecinueve para quedar en un total de 154 Sujetos Obligados en el padrón oficial vigente.

CONSIDERANDOS

1. OFICIO DE SOLICITUD DEL ITAIPBC.- Derivado de la publicación del Decreto No. 09 mediante el cual se aprueba la creación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, remitió un oficio solicitando al Gobernador del Estado de Baja California el C. Jaime Bonilla Valdez, un informe en el que indicara los cambios orgánicos en el Poder Ejecutivo, lo anterior en aras de que este Instituto realizara las adecuaciones correspondientes.

2. INFORME DEL PODER EJECUTIVO.- Derivado de esta solicitud, en fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, se tuvo por recibido el oficio C1906281MX, signado por la Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública la ciudadana Vicenta Espinosa Martínez, mediante el cual informa el listado de 14 Dependencias que conforman la Administración Pública Centralizada, 31 Entidades Paraestatales, 3 Fideicomisos con Estructura y 4 Fideicomisos Integrados en la estructura de la Dependencia Cabeza de Sector, de la siguiente manera:

Dependencias de la Administración Pública Centralizada:

1. Oficina de la Gubernatura
2. Secretaría General de Gobierno
3. Secretaría de Hacienda
4. Oficialía Mayor*
5. Secretaría de Economía Sustentable y Turismo
6. Secretaría de Integración y Bienestar Social
7. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial
8. Secretaría del Campo y la Seguridad Alimentaria
9. Secretaría de Educación



10. Secretaría de Salud
11. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
12. Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género
13. Secretaría de la Honestidad y Función Pública
14. Secretaría de Cultura

Entidades paraestatales:

15. Administradora de la Vía Corta de Tijuana-Tecate
16. Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate
17. Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California
18. Colegio de Educación Profesional Técnica de Baja California
19. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California
20. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California
21. Comisión Estatal de Energía de Baja California
22. Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada
23. Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali
24. Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate
25. Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
26. Comisión Estatal del Agua de Baja California
27. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California
28. Instituto de Capacitación en alta Tecnología de Baja California
29. Instituto de Cultura de Baja California
30. Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California
31. Instituto de la Juventud del Estado de Baja California
32. Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
33. Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California
34. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
35. Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California
36. Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California
37. Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California
38. Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California
39. Junta de Urbanización del Estado de Baja California
40. Régimen de Protección Social en Salud de Baja California
41. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
42. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California
43. Unidad de Especialidades Médicas de Baja California
44. Universidad Politécnica de Baja California
45. Universidad Tecnológica de Tijuana

Fideicomisos con estructura:

46. Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa



- 47. Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California
- 48. Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente

Fideicomisos integrados en la estructura de la dependencia cabeza de sector:

- 49. Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California
- 50. Fondo mixto de Fomento a la investigación científica y tecnológica en el Estado de Baja California
- 51. Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California
- 52. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California

Asimismo, en dicho oficio se precisa que la Oficialía Mayor se encuentra como sujeto obligado en el citado catálogo de acuerdo al artículo 28 y los transitorios de la citada Ley Orgánica, que establece que dependerá de la Secretaría de Hacienda, pero contará con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones, asimismo, señala que la Oficialía Mayor tendrá un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la reforma, para realizar las acciones administrativas, normativas y presupuestarias que concreten su fusión con la Secretaría de Hacienda.

3. ANÁLISIS Y ESTUDIO.- Derivado del anterior informe y de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, instrumento jurídico que establece la distribución de facultades y competencias de los entes públicos de la presente administración del Poder Ejecutivo, se determinan las siguientes adecuaciones:

4. ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA.-

4.1 ENTIDADES SIN CAMBIO.- Se advierte que las secretarías que no realizaron modificación en su denominación son las siguientes:

No	Dependencias sin cambio	Atribuciones
1	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
2	Secretaría de Salud	Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California

Al tratarse de secretarías que no sufrieron modificación alguna en su estructura ni en denominación, seguirán cumpliendo con sus obligaciones de transparencia sin cambio alguno.

4.2 ENTIDADES DE NUEVA CREACIÓN.- Se advierte que las secretarías de nueva creación son las siguientes:

No	Dependencias nuevas	Atribuciones
----	---------------------	--------------



1	Secretaría de Cultura	Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Admón. Pública del Estado de B.C.
2	Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género	Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Admón. Pública del Estado de B.C.

4.3 ENTIDADES CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Se advierte que las secretarías cuya conformación orgánica se reformó o su denominación fue objeto de cambio:

No	Denominación previa	Denominación actual	Atribuciones
1	Oficina del Titular del Ejecutivo	Oficina de la Gubernatura	Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
2	Secretaría de Educación y Bienestar Social	Secretaría de Educación	Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
3	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial	Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
4	Secretaría de Planeación y Finanzas	Secretaría de Hacienda	Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
5	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Secretaría del Campo y la Seguridad Alimentaria	Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
6	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Integración y Bienestar Social	Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
7	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública	Artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
8	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Economía Sustentable y Turismo	Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
9	Oficialía Mayor de Gobierno	Oficialía Mayor	Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California

4.4 ENTIDADES QUE SE FUSIONARÓN.- Se advierte que las secretarías que se fusionaron son las siguientes:

No	Denominación previa	Dependencia Responsable	Atribuciones
----	---------------------	-------------------------	--------------



1	Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	Secretaría General de Gobierno	Artículo 26 fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
2	Secretaría de Turismo	Secretaría de Economía Sustentable y Turismo	Artículo 29 fracción XVII a XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
3	Secretaría de Protección al Ambiente	Secretaría de Economía Sustentable y Turismo	Artículo 29 fracción X a XIII, XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California
4	Secretaría de Pesca y Acuicultura	Secretaría de Economía Sustentable y Turismo	Artículo 29 fracción I a IX, XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California

5. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.- En atención al Decreto No. 10 mediante el cual se crea la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la cual en su artículo primero establece que es un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y decisión.

Se toma en consideración los transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, los cuales establecen lo siguiente:

“SEGUNDO.- Las atribuciones conferidas, así como las menciones hechas en otros ordenamientos jurídicos o instrumentos legales aplicables, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, al Procurador General de Justicia del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al Secretario de Seguridad Pública del Estado, a cualquiera de los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado o de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, o a sus titulares y funcionarios, con excepción de las referencias que correspondan al Sistema Estatal Penitenciario; se concebirá que corresponderán a la Fiscalía General del Estado del Estado de Baja California, al Fiscal General, o en su caso, a los órganos que la integren o a sus titulares, respectivamente.

SÉPTIMO. El Fiscal General del Estado de Baja California, contará con el plazo máximo de un año a partir de su nombramiento, para implementar en su totalidad la transición de Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, así como para la instalación y la operación de cada uno de los órganos que la integran en términos de la presente Ley.



OCTAVO. El Fiscal General del Estado contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir el Reglamento de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Hasta antes de la expedición de dicho reglamento, y en lo que no se oponga a la presente Ley, podrá permanecer vigente la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, con las mismas facultades y obligaciones previstas en su Reglamento.” (Sic)

En atención a lo anterior, se advierte que se debe llevar a cabo la incorporación del siguiente sujeto obligado de nueva creación:

No	Dependencia nueva	Atribuciones
1	Fiscalía General del Estado de Baja California	Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California

Asimismo, en virtud de lo anterior, se debe realiza la desincorporación de las siguientes dependencias:

No	Denominación previa	Dependencia Responsable
1	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California	Fiscalía General del Estado de Baja California
2	Secretaría de Seguridad Publica	Fiscalía General del Estado de Baja California

6. PADRÓN.- Con las consideraciones previamente expuestas, el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Baja California queda con un total de **151 Sujetos Obligados**.

Por lo anterior, en términos del Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Artículo 7 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 15 fracción IX, 18 de la Ley de Transparencia, este H. Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, toma el presente

BAJ A C A **ACUERDO** A

PRIMERO. Se aprueba la incorporación de las entidades denominados:

1. Secretaría de Cultura;
2. Secretaría Inclusión Social e Igualdad de Género; y,
3. Fiscalía General del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de la denominación de los siguientes sujetos obligados:

1. Oficina de la Gubernatura;
2. Secretaría de Educación;



3. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial;
4. Secretaría de Hacienda;
5. Secretaría del Campo y la Seguridad Alimentaria;
6. Secretaría de Integración y Bienestar Social;
7. Secretaría de la Honestidad y la Función Pública;
8. Secretaría de Economía Sustentable y Turismo; y,
9. Oficialía Mayor.

TERCERO. Se aprueba la desincorporación de las siguientes dependencias:

1. Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
2. Secretaría de Turismo;
3. Secretaría de Protección al Ambiente;
4. Secretaría de Pesca y Acuicultura;
5. Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California; y,
6. Secretaría de Seguridad Pública.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Verificación y Seguimiento, para que realice las adecuaciones pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. Notifíquese vía oficio el presente proveído a los titulares de los sujetos obligados que se incorporan a este padrón y que adquieren formalmente las obligaciones en materias de transparencia, derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEXTO. Notifíquese vía oficio el presente proveído a los titulares de los sujetos obligados que modificaron su denominación en este padrón y que asumen formalmente las obligaciones en materias de transparencia, derecho de acceso a la información y de protección de datos personales ya adquiridas.

SÉPTIMO. Notifíquese vía oficio el presente proveído al titular de la Dependencia responsable que adquiere las atribuciones y obligaciones de las entidades que se desincorporan de este padrón de sujetos obligados, para organizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con anterioridad respecto a las materias de transparencia, derecho de acceso y protección de datos personales, así como para conservación de la información pública de oficio en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

OCTAVO. Se instruye a la Coordinación de Verificación y Seguimiento realice las adecuaciones a las claves de identificación de los sujetos obligados en el padrón oficial.

NOVENO. Se aprueba el padrón con 151 Sujetos Obligados en el Estado de Baja California, se integra como **Anexo Único** a este acuerdo y se ordena publicar en el portal de Internet de este Instituto.



DÉCIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito al Secretario Ejecutivo la publicación del presente acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto.

DÉCIMO SEGUNDO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo, que se pudiera presentar será resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California;

Así lo resolvió el PLENO del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADA PRESIDENTE, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe.

(RUBRICA)
LUCÍA ARIANA MIRANDA GOMEZ
COMISIONADA PRESIDENTE

(RUBRICA)
JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPIETARIO

(RUBRICA)
CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA

(RUBRICA)
ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO



ANEXO ÚNICO

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FECHA: VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

N°	ID		Sujeto Obligado
			Ayuntamientos
1	AY	001	Ayuntamiento de Ensenada
2	AY	002	Ayuntamiento de Mexicali
3	AY	003	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
4	AY	004	Ayuntamiento de Tecate
5	AY	005	Ayuntamiento de Tijuana
6	AY	006	Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali
			Paramunicipales
			Paramunicipales Ensenada
7	PM	001	Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada
8	PM	002	Comité de Festejos de Ensenada
9	PM	003	Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ensenada
10	PM	004	Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada
11	PM	005	Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada
12	PM	006	Fideicomiso para la Construcción, Administración y Proyecto La Bufadora
13	PM	007	Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada
14	PM	008	Instituto Municipal de la Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada
15	PM	009	Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada
16	PM	010	Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada
17	PM	011	Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada
18	PM	012	Proturismo de Ensenada
19	PM	013	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada
			Paramunicipales Mexicali
20	PM	014	Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos"
21	PM	015	Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali
22	PM	016	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Mexicali
23	PM	017	Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali
24	PM	018	Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali
25	PM	019	Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali
26	PM	020	Desarrollo Social Municipal de Mexicali
27	PM	021	Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali
28	PM	022	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali
29	PM	023	Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali
30	PM	024	Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali
31	PM	025	Patronato D.A.R.E. Mexicali
32	PM	026	Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali
33	PM	027	Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali
34	PM	028	Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario
35	PM	029	Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali
36	PM	030	Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali
37	PM	031	Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública de Mexicali
38	PM	032	Sistema Municipal del Transporte de Mexicali
			Paramunicipales Rosarito



39	PM	033	Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito
40	PM	034	Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito
41	PM	035	Instituto de Arte y Cultura de Playas de Rosarito
42	PM	036	Instituto Municipal de Capacitación y Certificación por Competencias de Playas de Rosarito
43	PM	037	Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito
44	PM	038	Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Playas de Rosarito
45	PM	039	Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito
46	PM	040	Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito
47	PM	041	Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito
48	PM	042	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito
			Paramunicipales Tecate
49	PM	043	Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate
50	PM	044	Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate
51	PM	045	Instituto Municipal de la Juventud de Tecate
52	PM	046	Instituto Municipal de la Mujer de Tecate
53	PM	047	Instituto Municipal del Deporte de Tecate
54	PM	048	Sistema de Transporte Municipal de Tecate
55	PM	049	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecate
			Paramunicipales Tijuana
56	PM	050	Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana
57	PM	051	Desarrollo Social Municipal de Tijuana
58	PM	052	Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana
59	PM	053	Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana
60	PM	054	Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana
61	PM	055	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana
62	PM	056	Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana
63	PM	057	Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana
64	PM	058	Instituto Municipal del Deporte de Tijuana
65	PM	059	Instituto Municipal para la Juventud de Tijuana
66	PM	060	Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana
67	PM	061	Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana
68	PM	062	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana
			Órganos Autónomos
69	OA	001	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California
70	OA	002	Fiscalía General del Estado de Baja California
71	OA	003	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California
72	OA	004	Instituto Estatal Electoral de Baja California
73	OA	005	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California
74	OA	006	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California
			Instituciones de educación superior
75	ES	001	Universidad Autónoma del Estado de Baja California
76	ES	002	Universidad Politécnica de Baja California
77	ES	003	Universidad Tecnológica de Tijuana
			Partidos Políticos
78	PP	001	MORENA



79	PP	002	Movimiento Ciudadano
80	PP	003	Partido Acción Nacional
81	PP	004	Partido de Baja California
82	PP	005	Partido de la Revolución Democrática
83	PP	006	Partido del Trabajo
84	PP	007	Partido Revolucionario Institucional
85	PP	008	Partido Verde Ecologista de México
86	PP	009	TRANSFORMEMOS
			Poder Ejecutivo
87	PE	001	Oficina de la Gubernatura
88	PE	002	Secretaría General de Gobierno
89	PE	003	Secretaría de Hacienda
90	PE	004	Oficialía Mayor
91	PE	005	Secretaría de Economía Sustentable y Turismo
92	PE	005-F1	<i>Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California (FONDOS BC)*</i>
93	PE	005-F2	<i>Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California (FIDEM)*</i>
94	PE	005-F3	<i>Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California* (FOMIX)</i>
95	PE	006	Secretaría de Integración y Bienestar Social
96	PE	007	Secretaría Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial
97	PE	007-F1	<i>Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California (FOFAEBC)*</i>
98	PE	008	Secretaría del Campo y la Seguridad Alimentaria
99	PE	009	Secretaría de Educación
100	PE	010	Secretaría de Salud
101	PE	011	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
102	PE	012	Secretaría de Inclusión e Igualdad de Género
103	PE	013	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
104	PE	014	Secretaría de Cultura
			Paraestatales
105	PA	001	Administradora de la Vía Corta de Tijuana-Tecate
106	PA	002	Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate
107	PA	003	Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California
108	PA	004	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California
109	PA	005	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California
110	PA	006	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California
111	PA	007	Comisión Estatal de Energía de Baja California
112	PA	008	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada
113	PA	009	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali
114	PA	010	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate
115	PA	011	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
116	PA	012	Comisión Estatal del Agua de Baja California
117	PA	013	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California
118	PA	014	Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California
119	PA	015	Instituto de Cultura de Baja California
120	PA	016	Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California
121	PA	017	Instituto de la Juventud del Estado de Baja California



122	PA	018	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
123	PA	019	Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California
124	PA	020	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Gobierno del Estado y Municipios del Estado de Baja California
125	PA	021	Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California
126	PA	022	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California
127	PA	023	Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California
128	PA	024	Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California
129	PA	025	Junta de Urbanización del Estado de Baja California
130	PA	026	Régimen de Protección Social en Salud de Baja California
131	PA	027	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California
132	PA	028	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California
133	PA	029	Unidad de Especialidades Médicas de Baja California
			Fideicomisos con Estructura
134	FI	001	Fideicomiso Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente
135	FI	002	Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa
136	FI	003	Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California
			Poder Judicial
137	PJ	001	Poder Judicial del Estado de Baja California
			Poder Legislativo
138	PL	001	Auditoría Superior del Estado de Baja California
139	PL	002	Congreso del Estado de Baja California
			Sindicatos
140	SI	001	Sindicato de Profesores del Colegio de Bachilleres de Baja California
141	SI	002	Sindicato de Profesores Superación Universitaria
142	SI	003	Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Baja California
143	SI	004	Sindicato Estatal de Trabajadores Universitarios
144	SI	005	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 2
145	SI	006	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 37
146	SI	007	Sindicato Único de Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Ensenada.
147	SI	008	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Mexicali
148	SI	009	Sindicato Único de Trabajadores al servicio de los Poderes del estado, Municipios e instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Playas de Rosarito
149	SI	010	Sindicato Único de Trabajadores al servicio de los Poderes del estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tecate.
150	SI	011	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana.
151	SI	012	Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Baja California